



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 05 de Febrero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000281-2022/GRE/RENIEC

**VISTO:** El N° 000356-2022/GRE/RENIEC (03ENE2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones

### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **7isgCFCQze**

## Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 19 al 24 de enero del presente año, fechas que corresponden a la Línea 4 de trabajo.

---

### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que, mediante Informe N° 000001-2022/PBC/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022), se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 107 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Chalcos - provincia de Sucre - departamento de Ayacucho. Teniendo como resultado la siguiente información:

**Cuadro N° 01**

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000001-2022/JBM/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022)	CASTILLO GRANDE	728	607	87	34	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000001-2022/JBM/GRE/AVDP/RENIEC (27ENE2022,) se archivaron 607 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 90 actas (B: 87 – C:3) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

**CUADRO N° 02**

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
CASTILLO GRANDE S	87	3	0	31
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>		<b>31</b>	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 90 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

**CUADRO N° 03**

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	N° DE ACTA DE VERIFICACION	N° DE ACTA DE VERIFICACION
1	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	40099341	JUSTO	MALPARTIDA	ANGELA YOVANA	B	124078-2021
2	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	23011847	JUSTO	MALPARTIDA	GISELA ELISA	B	124079-2021
3	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22995088	VALDIVIA	CHAVEZ	LORGIO	B	124140-2021
4	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	48797577	PALACIOS	AMBROSIO	CANDI MARIELA	B	124141-2021
5	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	80132849	CHACHI	ESPINAL	MARINA EDELMIRA	B	124147-2021
6	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	44407761	CARRION	MOLINA	FRANK HELI	B	124148-2021
7	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76265874	DAMACIO	VALENTIN	ERLINDA	B	124149-2021
8	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	48754016	AROTOMA	CHUQUILLANQUI	LIZBETH	B	124150-2021
9	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	20041160	MONTES	HUAYRA	RIDER RICARDO	B	124159-2021
10	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22999546	NAUPAY	PEREZ	MARCELINO	B	124164-2021
11	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	47241347	ARIZA	SABINO	LUZ MERY	B	124165-2021
12	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	08440394	RAMIREZ	TAPULLIMA DE TALEXIO	ENITH	B	124180-2021
13	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	05291564	TALEXIO	TORRES	PEDRO PASTOR	B	124181-2021
14	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	42320767	FABIAN	ROJAS	BETTY MILUSKA	B	124183-2021
15	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	70346208	PEREZ	AMIAS	JUAN GABRIEL	B	124210-2021
16	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41676824	HERBACIO	USCAMAYTA	REYNALDO	B	124244-2021
17	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	46562192	RODRIGUEZ	SILVA	JHONINGER FERNANDO	B	124253-2021
18	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22705433	ALVAREZ	MATOS	JOSE RAFAEL	B	124269-2021
19	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22705476	ANAYA	VALENZUELA	WILMER ISRAEL	B	124274-2021
20	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	08166354	TADEO	ARTEAGA	WALTER LORENZO	B	124279-2021
21	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	63044213	SOTO	ABAD	MILCA ZORAYDA	B	124280-2021
22	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	74636368	BARDALES	CASTILLO	MARIA LAURA	B	124289-2021
23	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	40245204	GARAY	CHAVEZ	GRISELY	B	124290-2021
24	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	40462291	ZAMBRANO	SEBASTIAN	DEYBI	B	124294-2021
25	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	15639149	DIAZ	PAREJA	JESUS	B	124298-2021
26	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	44017459	CASTRO	HUANCA	SAMURAY JACKSON	B	124304-2021
27	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41865606	HERRERA	PEREZ	EVELYN CASIMIRA	B	124306-2021
28	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41318051	RENGIFO	MENDOZA	RULMER	B	124318-2021
29	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41451434	NAJAR	SANCHEZ	PERCY LUIS	B	124329-2021
30	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	06687751	VEGA	NOLASCO	EBER	B	124330-2021
31	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	48081441	FLORES	CIPRIANO	JUAN	B	124331-2021
32	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	48924706	PIÑA	GONZALES	SUSAN KATHERIN	B	124332-2021
33	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	44381268	MODESTO	PEÑA	NILO ALEXANDER	B	124370-2021
34	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76151093	CANEPA	ESPINOZA	GERALDINE BRIGITTE	B	124389-2021
35	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	47528277	AROSTEGUI	PONCE	GUISELA MARIBEL	B	124393-2021

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia no firmada. Este documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **7isgcFCQze**

36	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	74411991	CHACON	TANTALEAN	KINBERLY MASHURY	B	124398-2021
37	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	47509549	UBALDO	GARAY	DREISI ELEIN	B	124417-2021
38	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	46902991	PELAEZ	HIDALGO	EDWIN D' STEFANO	B	124420-2021
39	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	77809696	CARDENAS	BERROSPI	SHEYLA ZEDA	B	124421-2021
40	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76930179	CHUQUILIN	MESTANZA	LADY PAOLA	B	124422-2021
41	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	42289273	LAZARO	ORE DE VALVERDE	DALIA IVONNI	B	124426-2021
42	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	42472806	NAZAR	CIPRIANO	JAVIER	B	124427-2021
43	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	47452507	NIEVES	JUAN DE DIOS	AQUILES JUNNIOR	B	124428-2021
44	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76035412	PIZANGO	MORALES	ARACELI THALIA	B	124429-2021
45	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	47772291	ROJAS	MELGAREJO	HENRY ANDERSON	B	124430-2021
46	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	71707344	TABOADA	SIANCAS	VICTOR DANIEL	B	124431-2021
47	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	43580723	JARA	SOLORZANO	KENNY EDUARDO	B	124432-2021
48	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	47431751	ROJAS	MELGAREJO	HUGO JUNIOR	B	124433-2021
49	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	48422183	CANO	SALAZAR	SEGUNDO MARTIN	B	124434-2021
50	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	48013524	VALDIVIA	MEDRANO	KETY	B	124435-2021
51	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76390295	HUAMAN	MELGAREJO	DAYANARA MANELY	B	124436-2021
52	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41407057	CRISOSTOMO	CARMEN	EDELINA	B	124502-2021
53	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	23009481	DOMINGUEZ	PONCE	EUCADIA	B	124503-2021
54	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22968369	SANCHEZ	ENCARNACION	HECTOR JAVIER	B	124521-2021
55	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22470530	LAURENCIO	AYRA	JUAN MAURO	B	124522-2021
56	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76317694	CABELLO	PALOMINO	EMGADI JEMINA	B	124523-2021
57	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	60218793	BRANDAN	NOLBERTO	MARCELA	B	124524-2021
58	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	40356550	RODRIGUEZ	SALAZAR	SATURNINO	B	124525-2021
59	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	09789718	CHAVEZ	CAPCHA	CESAR AUGUSTO	B	124530-2021
60	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	73388819	FLORES	FELICIANO	JUDITH SUSANA	B	124539-2021
61	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	45961532	FELICIANO	GINCHE	FIDENCIA	B	124540-2021
62	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	73972042	HERRERA	GUARDIA	CHRISTIAN MICHELSSON	B	124551-2021
63	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41426057	TARAZONA	AMBROCIO	ISAIAS JOSE	B	124564-2021
64	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22674088	JESUS	ESPIRITU	CESAR AUGUSTO	B	124572-2021
65	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	45401505	FASABI	PALOMINO	DANIEL	B	124573-2021
66	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	40799279	ZUÑIGA	PURI	VICTOR FREDY	B	124574-2021
67	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	77036573	SOLANO	ORDOÑEZ	GIANCARLOS GABRIEL	B	124578-2021
68	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	43467211	HUAYLLAHUA	KHAN	JUAN SAIN	B	124580-2021
69	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	46050647	MARCOS	PALACIOS	DAUDED AVEMAEL	B	124581-2021
70	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	78204490	PIMENTEL	REYES	ROSSY WAR	B	124582-2021
71	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	76162812	ALTAMIRANO	PANDURO	JORDY MANUEL	B	124605-2021
72	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	44880583	GARAY	MALPARTIDA	SOLIO MARIO	B	124606-2021

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia no autogénica. Este documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **7isgCFCQze**

73	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	78376340	CASTILLEJOS	SALAZAR	XIOMY HERMINIA	B	124627-2021
74	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	23010969	CASTILLEJOS	SALDAÑA	SIGFRIDO UNDALECIO	B	124628-2021
75	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22999581	SALAZAR	SANTIBAÑEZ	ROSA ELVIRA	B	124629-2021
76	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	10720879	PINILLOS	PEREZ	RAUL ANTONIO	B	124638-2021
77	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	45966826	VELI	RAMON	WILMER ANGEL	B	124646-2021
78	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	41039274	JUSTINIANO	QUISPE	HERMINIA MIRYAM	B	124648-2021
79	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	23007975	AGUIRRE	PEREZ	REINE TANIA	B	124674-2021
80	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	08167850	MANTILLA	CASTELL	JUAN CARLOS	B	124687-2021
81	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22972936	RODRIGUEZ	AMASIFUEN	FREIDA	B	124688-2021
82	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	22498343	MASGO	CARBAJAL	ROSA LUZ	B	124693-2021
83	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	73341123	VEGA	ALBORNOZ	CALEB ROBERTO	B	124703-2021
84	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	77160274	NAVARRO	SILVA	SARAI NALLELY	B	124711-2021
85	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	23009499	ZEVALLS	HUAROTTO	JOHN ROBERTH	B	124714-2021
86	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	72897652	VARGAS	VILLANUEVA	KEVIN SMITH	B	124783-2021
87	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	23009807	SORIA	CASTRO	GRACIANO	B	124797-2021
88	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	44917257	ZEGARRA	MEJIA	ALCIDES ESTEBAN	C	124093-2021
89	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	71922548	HILARIO	LEON	LUIS JHUNIOR	C	124322-2021
90	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	71641102	LUNA	CIPRIANO	JHOSSI LOURDES	C	124439-2021

Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que “mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir”.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del

#### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER**, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los noventa (90) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

(LCR/dzp)

---

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este ejemplar es una copia virtual de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **7isgCFCQze**